

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**6596 Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.**

Con fecha 17/03/2021 se suscribió el Convenio de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20/03/2021, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que *"los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."*

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 25/09/2024, para la modificación del citado Anexo así como para la delegación de la tramitación por los órganos y unidades competentes de la citada Agencia de los procedimientos de inspección en curso relacionados con la *"tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros"*, incluidos los expedientes sancionadores, que estén siendo tramitados por la referida Corporación Local. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2023, acuerda la modificación del mencionado Anexo y la delegación de los citados procedimientos de inspección, incluidos los expedientes sancionadores.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura,

#### Resuelvo:

**Primero.-** Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 17/03/2021, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20/03/2021, que quedará redactado en los siguientes términos:



## ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                | Gestión/<br>Liquidación | Inspección | Recaudación en<br>periodo voluntario |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|--------------------------------------|
| Impuesto de Bienes Inmuebles                                                                                                                                                                                                                                            | •                       |            | •                                    |
| Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica                                                                                                                                                                                                                           | •                       |            | •                                    |
| Impuesto sobre Actividades Económicas                                                                                                                                                                                                                                   | •                       | •          | •                                    |
| Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana                                                                                                                                                                                                  | •                       | •          | •                                    |
| Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público —modalidad de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase- | •                       |            | •                                    |
| Tasa por prestación de servicios o de realización de actividades administrativas- prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras-                                                                                                                            | •                       | •          | •                                    |
| Tasa por prestación de servicio público o realización actividad administrativa -modalidad de cementerios locales -                                                                                                                                                      | •                       |            | •                                    |
| Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros                                                                                        | •                       | •          | •                                    |

**ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA  
DE GESTIÓN**

| Concepto | Actividades objeto de encomienda |
|----------|----------------------------------|
| -        | -                                |

**Segundo.** Asumir las competencias de la cesión por la Corporación Local de la gestión de los procedimientos de inspección en curso sobre “la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros”, así como los sancionadores deducidos de aquellos, a efectos de continuación de la tramitación de estos expedientes por parte de los órganos y unidades competentes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

**Tercero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de diciembre de 2024.—El Titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024), Sonia Carrillo Mármol.